



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos del día quince de julio de dos mil veinticinco, se reúnen vía remota, a través del uso de la plataforma zoom, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Décimo cuarto del Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós; así como de los apartados V y VI inciso b) de las Sesiones, numeral 6 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día doce de agosto de dos mil veinticuatro; las y los servidores públicos: Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Validación Técnica de Información Geoespacial y Metadato; Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos, Secretaria Técnica Suplente, Encargada de Despacho de la Dirección de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia; Lic. Brigitte Garduño Moreno, Vocal Suplente y Subdirectora de Atención e Investigación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "A3"; Biól. Elías Austria López, Vocal Suplente y Director de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "A"; Lic. José Alfredo de los Ríos Corte Vocal Suplente y Director Consultivo y Procedimiento Arbitral; Lic. Rosario Marjorie Rojas González, Vocal Suplente y Líder Coordinador de Proyectos de Integración de Informes; Lic. Ana Guadalupe Lucero León, Vocal Suplente y Dictaminadora; Lic. Selene Fabiola Verdin Hernandez, Vocal Suplente y Jefa de Unidad Departamental de Información Programática Presupuestal; L.P.T Iván Leonardez Hernández, Vocal Titular y Director de Geointeligencia Ambiental y Territorial; Lic. Edgar Axel Galván Mora, Vocal Suplente y Asistente Operativo; Mtra. Noemí Gómez García, Líder Coordinador de Proyectos de Información y Archivo, como invitada permanente; la Lic. Wendy Sarahi Reyna Cruz, Dictaminadora, como invitada; con el objeto de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México del ejercicio 2025, lo anterior con fundamento en los artículos 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; a lo dispuesto en los numerales Décimo cuarto, Décimo quinto, Décimo sexto y Décimo séptimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados; así como de las disposiciones contenidas en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----

-----DESARROLLO DE LA SESIÓN-----

I.- Lista de Asistencia. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, da la bienvenida a los miembros del Comité de Transparencia agradeciendo su presencia, acto seguido procede a verificar la asistencia, y confirma que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes con derecho a voz y voto, por lo que manifiesta que existe el Quórum necesario para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2025, por lo que consulta a los integrantes del Comité de Transparencia si existen comentarios sobre el asunto que se aborda, al no existir declara formalmente instalada la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2025, y se emite el siguiente Acuerdo: -----



Acuerdo CTPAOT/AC/2025-01-20	Se declara la existencia de Quórum Legal para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, del ejercicio 2025, por lo que todos los acuerdos que en ésta se aprueben se considerarán válidos.
---------------------------------	---

II.- Presentación del Orden del Día.

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, procede a poner a consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum legal.

II. Presentación y aprobación del Orden del Día.

III. Designación de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX, así como la designación de su Suplente, para el ejercicio 2025.

IV. Presentación del informe de actuación de la Unidad de Transparencia correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2025.

V. Recurso de Revisión.

VI. Declaración de inexistencia de Información que no fue generada por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México durante el Segundo Trimestre del ejercicio 2025, y que forma parte de las Obligaciones de Transparencia a la que se refiere el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

VI.1. Confirmación, modificación o revocación, de la declaración de inexistencia de información de obligaciones de transparencia que no fue generada en el segundo trimestre del ejercicio 2025.

VII. Síntesis de las propuestas de acuerdos de la sesión.

VIII. Asuntos Generales.

VIII.1. Actualización y Evaluación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

IX. Presentación para Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX.

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si existen comentarios sobre los puntos a tratar en esta Sesión, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto por lo que, por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se emite el siguiente:



Acuerdo CTPAOT/AC/2025-02-20	Con fundamento en el artículo 89 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, aprueban por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio 2025.-----
---------------------------------	--

III. - Designación de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX, así como la designación de su Suplente, para el ejercicio 2025. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, procede a exponer que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral Noveno del Lineamiento Técnico, en cuanto a la designación de la persona servidora pública que fungirá como Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de la PAOT, se pone a consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia, para su votación y aprobación, la designación de la Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos, Encargada de despacho de la Dirección de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Procuraduría, para fungir como Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para el ejercicio 2025; misma que deberá de cumplir con las obligaciones contenidas en la normatividad vigente aplicable para el correcto funcionamiento del Comité de Transparencia de la PAOT; lo anterior, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como por los numerales Noveno y Décimo cuarto de los Lineamientos Técnicos para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México. -----

Asimismo, se hace de su conocimiento la designación de la Lic. Wendy Sarahi Reyna Cruz, Dictaminadora, como Secretaría Técnica Suplente del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para el ejercicio 2025. -----

Por lo anterior, y considerando que el Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se encuentra registrado ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con el número LTAIPRC-CT-PAOT-011-20; se hará de su conocimiento la designación de las servidoras públicas antes mencionadas, a través de los formatos correspondientes para tal efecto.-----

Se instruye se proceda a informar al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la designación de la Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos, encargada de despacho de la Dirección de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Procuraduría para fungir como Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para el ejercicio 2025; y la designación de la Lic. Wendy Sarahi Reyna Cruz, Dictaminadora, como Secretaría Técnica Suplente del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para el ejercicio 2025; lo anterior, a efecto de que el Instituto proceda a registrar dicha designación. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si existen comentarios sobre el asunto que se aborda, al no existir más comentarios, los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto por lo que, por mayoría



de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se emite el siguiente: -----

Acuerdo CTPAOT/AC/2025-03-30	Con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de los numerales Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Cuarto de los Lineamientos Técnicos para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como de las disposiciones contenidas en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia; los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, aprueban por mayoría de votos y una abstención del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la designación de la Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos, Encargada de despacho de la Dirección de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia, para fungir como Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para el ejercicio 2025; así como de la Lic. Wendy Sarahi Reyna Cruz, Dictaminadora, como Secretaría Técnica Suplente del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para el ejercicio 2025; y se ordena informar al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México de dicha designación.----- -----
---	--

IV.- Presentación del informe de actuación de la Unidad de Transparencia correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2025. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, da el uso de la palabra a la Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, a fin de que exponga los antecedentes del Informe de actuación. -----

La Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, en uso de la palabra señala que, conforme a los términos dispuestos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y con fundamento en los artículos 89, 90 fracción I, 92 y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se presenta a los integrantes del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX, el Informe de actuación de la Unidad de Transparencia de esta Procuraduría correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2025, periodo que comprende del 1° de abril al 30 de junio del año en curso año. -----

1. REPORTE DE SOLICITUDES ATENDIDAS POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. La Unidad de Transparencia recibió 234 solicitudes de acceso a la información pública y 1 de Derechos ARCO, siendo un total de 235 solicitudes, las cuales fueron atendidas en tiempo y forma, conforme a los términos dispuestos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y de las cuales: 55 fueron turnadas a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial; 23 a la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales; 18 a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos; 6 a la Dirección de Geointeligencia Ambiental y Territorial; 13 a la Coordinación Administrativa; 1 a la Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión; y 2 a la Coordinación Técnica y de Sistema. Ahora bien, es importante señalar que el total de las solicitudes varía, en atención a los folios repetidos derivados de solicitudes que han sido remitidas por



otras autoridades; por otra parte, existen solicitudes que atiende directamente la Unidad de Transparencia de esta Sujeto obligado, las cuales han sido debidamente remitidas a las autoridades competentes, en virtud de la notoria incompetencia. -----

2. CAPACITACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, fracciones V y XVI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; los servidores públicos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, durante el Segundo Trimestre de ejercicio 2025, tomaron los siguientes cursos y talleres de capacitación impartidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a través del Campus Virtual de Aprendizaje (CAVA Info):-----

Curso / Taller	Modalidad	Número de Personas servidoras públicas que se capacitaron
Introducción a la Ley de Transparencia, de Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México_linea2.0	En Línea	8
Introducción a la protección de datos personales en posesión de sujetos	En Línea	7
Introducción a la Organización de Archivos	En Línea	8
Aviso de Privacidad	Aula Virtual en Tiempo Real	5
Elaboración de Documento de Seguridad	Aula Virtual en Tiempo Real	8
Taller de Clasificación de Información y Elaboración de Versiones Públicas	Aula Virtual en Tiempo Real	11
Taller de Prueba de Daño	Aula Virtual en Tiempo Real	5

En este sentido, se informa que la capacitación constituye una obligación por parte del Sujeto Obligado, por lo que continuará impartándose entre las personas servidoras públicas que integran tanto la Unidad de Transparencia como el Comité de Transparencia, así como a todo el personal de la Procuraduría. Por lo que de manera continua se les estará haciendo la invitación vía correo electrónico institucional, para la inscripción y acreditación de los cursos que pone a disposición el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a través del Campus Virtual de Aprendizaje (CAVA Info). -----

La Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia si existen comentarios sobre el asunto que se aborda, al no existir más comentarios, los integrantes del Comité de Transparencia **toman conocimiento del punto que se trata**, por lo que se emite el siguiente: -----

Acuerdo CTPAOT/AC/2025-04-20	Con fundamento en los artículos 88 y 89 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de los numerales Décimo cuarto y Décimo sexto, fracción III de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; de los apartados V y VI de las Sesiones del Manual de Integración y
---	--



	Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; se toma conocimiento del Informe de actuación de la Unidad de Transparencia de esta Procuraduría correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2025; se toma conocimiento del Informe de actuación de la Unidad de Transparencia de esta Procuraduría correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2025.
--	--

V.- Recurso de Revisión.

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, da el uso de la palabra a la Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, a fin de que exponga los antecedentes del Recurso de Revisión.

La Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, en uso de la palabra señala que, como es de su conocimiento en virtud de lo dispuesto en el Capítulo I del Recurso de Revisión de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el solicitante podrá interponer como medio de impugnación el Recurso de Revisión ante la respuesta emitida por el Sujeto obligado, bajo los supuestos que la propia Ley señala; por lo anterior, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, notificó a este Sujeto Obligado los siguientes Recursos de Revisión:

Recurso de Revisión	RR.IP.1305/2025
Folio Solicitud	090172825000278 Horarios especiales autorizados al personal de la PAOT (número, listado y criterios y copias simples en versión pública de las constancias.
Agravio	No haberle ofrecido otras modalidades de entrega de la información solicitada.
Gestiones y/o Resolución	En fecha 10 de abril de 2025, a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOMI), de la Plataforma Nacional del Transparencia (PNT), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), notificó a este Sujeto Obligado el Acuerdo por el que se admite el Recurso de Revisión RR.IP.1305/2025. Mediante el oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0490-2025 de fecha 10 de abril del 2025, la Unidad de Transparencia, solicitó a la Coordinación Administrativa, adscrita a esta Procuraduría, brindara atención a la solicitud folio 090172825000278 y al Recurso de Revisión INFOCDMXRR.IP.1305/2025. Al respecto, mediante el oficio folio PAOT-05-300/400-0479-2025 de fecha 21 de abril de 2025, la Coordinación Administrativa, realizó las manifestaciones correspondientes sobre el medio de impugnación en comentario. Posteriormente, a través del oficio folio PAOT-05 -300/UT-900-0536-2025 de fecha 25 de abril de 2025, se emitieron las manifestaciones y alegatos, siendo notificados al INFOCDMX, a través del SICOMI. En fecha 29 de mayo de 2025, el INFOCDMX notificó la Resolución, a través de la cual se resuelve Modificar la respuesta emitida, en razón de brindarle la información a la persona recurrente en las consideraciones bajo las cuales fue requerida la información. Mediante el oficio folio PAOT-05-300/UT-900-068-2025 de fecha 30 de mayo de 2025, la Unidad de Transparencia, solicitó a la Coordinación Administrativa, adscrita a esta Procuraduría, notificó la resolución y solicitó proporcionar la información en las consideraciones señaladas por el INFOCDMX. A través del oficio folio folio PAOT-05-300/400-0636-2025 de fecha 04 de junio de 2025, la Coordinación Administrativa, generó una nueva respuesta en las consideraciones señaladas en la resolución.



	Asimismo, mediante el oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0713-2025 de fecha 09 de junio de 2025, la Unidad de Transparencia, notificó a la persona recurrente la respuesta brindada por la Coordinación Administrativa en cumplimiento a lo ordenado por el INFOCDMX. Finalmente, mediante el oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0719-2025 de fecha 10 de junio de 2025, la Unidad de Transparencia, informó al INFOCDMX, sobre las gestiones realizadas para dar cumplimiento con lo ordenado en la resolución.
--	--

Recurso de Revisión	RR.IP.1340/2025
Folio Solicitud	090172825000246 Nombre de la persona que realizó la denuncia
Agravio	No haberle proporcionado el nombre de la persona que la denunció
Gestiones y/o Resolución	En fecha 21 de abril de 2025, a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOMI), de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), notificó a este Sujeto Obligado el Acuerdo por el que se admite el Recurso de Revisión RR.IP.1340/2025. Mediante el oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0516-2025 de fecha 22 de abril del 2025, la Unidad de Transparencia, solicitó a la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, adscrita a esta Procuraduría, brindara atención a la solicitud folio 090172825000246 y al Recurso de Revisión INFOCDMXRR.IP.1340/2025. Al respecto, mediante la Nota folio PAOT/200-250-2025 de fecha 22 de abril de 2025 la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, solicitó se convocará al Comité de Transparencia, a efecto de sesionar de manera extraordinaria. En fecha 24 de abril de 2025, durante la celebración de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, los integrantes de ésta aprobaron por mayoría de votos el Acuerdo CTPAOT/AC/2025-04-3E, por el que se confirma la clasificación de los datos personales contenidos en el expediente PAOT-2025-1211-SPA-876, en su modalidad de información confidencial. Por lo que mediante el oficio folio PAOT-05-300/200-05236-2025 de fecha 28 de abril de 2025, realizó las manifestaciones correspondientes sobre el medio de impugnación en comento. Mediante el oficio complementario con número de Oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0545-2025 de fecha 29 de abril de 2025 y sus anexos, este Sujeto Obligado, a través de la Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de la persona recurrente, de manera fundada y motiva, las razones por las cuales no es posible proporcionarle la información de su interés. Posteriormente, a través del oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0554-2025 de fecha 30 de abril de 2025, se emitieron las manifestaciones y alegatos, siendo notificados al INFOCDMX, a través del SICOMI. En fecha 12 de mayo de 2025, el INFOCDMX notificó la Resolución, a través de la cual se resuelve Revocar y dar vista al Órgano Interno de Control la respuesta emitida y emitir una nueva en razón de lo siguiente: • <u>El sujeto obligado, deberá informar al particular los alcances de la vía elegida, y que a través de la misma no se le podría entregar la información de su interés, tal y como la está solicitando, dado que, mediante la vía de acceso a la información, no podría obtener el nombre de la persona denunciante dentro del expediente al que hace referencia e indicarle la posibilidad de obtener información relativa al expediente a través de la solicitud de acceso a datos personales, así como los requisitos para la obtención de los datos de interés.</u> • <u>En caso, de que la persona solicitante decida continuar en la vía de acceso a la Información, deberá someter ante su Comité de Transparencia la información que da respuesta al requerimiento informativo consiste el nombre de la persona denunciante. Lo anterior, siguiendo lo previsto en el Título Sexto de la Ley de Transparencia, y deberá proporcionarle el Acta de Comité mediante la cual se apruebe la clasificación de la información de manera fundada y motivada, pues a través de dicho instrumento se le brindará certeza jurídica a la persona solicitante.</u> Mediante el oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0608-2025 de fecha 14 de mayo de 2025, la Unidad de Transparencia, le informó a la persona recurrente, de manera fundada y motivada, los alcances de la vía seleccionada por acceder a la información de su interés. Sin embargo, la persona recurrente se no manifestó al respecto, por lo que se procedió a realizar la notificación de vía estrados electrónicos de la Unidad de Transparencia.



	Finalmente, mediante el oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0649-2025 de fecha 26 de mayo de 2025, la Unidad de Transparencia, informó al INFOCDMX, sobre las gestiones realizadas para dar cumplimiento con lo ordenado en la resolución.
--	--

Recurso de Revisión	RR.IP.1422/2025
Folio Solicitud	090172825000356 Programa "Conservación de chinampas" (presupuesto, lista de beneficiarios y auditorías)
Agravio	No se realizó búsqueda exhaustiva
Gestiones y/o Resolución	En fecha 30 de abril de 2025, a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOMI), de la Plataforma Nacional del Transparencia (PNT), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, notificó a este Sujeto Obligado el Acuerdo por el que se admite el Recurso de Revisión RR.IP.1422/2025. Mediante los oficios folio PAOT-05-300/UT-900-0565-2025 y PAOT-05-300/UT-900-0566-2025 ambos de fecha 06 de mayo del 2025, la Unidad de Transparencia solicitó a la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales y a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, ambas adscritas a esta Procuraduría, brindaran atención a la solicitud folio 090172825000356 y al Recurso de Revisión INFOCDMXRR.IP.1422/2025, en razón de las facultades que les confiere la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. Al respecto, mediante el oficio folio PAOT-05-300/200-5842-2025 de fecha 08 de mayo de 2025, la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, hizo del conocimiento que no cuenta con información relacionada con el programa de "Conservación de chinampas" para el periodo y alcaldías referidas. Asimismo, la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, a través de la Atenta Nota folio PAOT/300-000335-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, hizo del conocimiento que no existe una atribución o facultad de realizar determinados actos conforme a la legislación aplicable, no se puede generar información relativa a esas actividades. Mediante el oficio complementario con número de Oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0587-2025 de fecha 12 de mayo de 2025 y sus anexos, este Sujeto Obligado, a través de la Unidad de Transparencia, le informó a la persona recurrente que, derivado de la búsqueda exhaustiva, no se localizó en los archivos de esta Procuraduría la información que resulta de su interés. Posteriormente, a través del oficio folio PAOT-05-300/UT-900-603-2025 de fecha 13 de mayo de 2025, se emitieron las manifestaciones y alegatos, siendo notificados al INFOCDMX, a través del SICOMI. En fecha 21 de mayo de 2025 se emitió resolución, a través de la cual se resuelve SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA.

Recurso de Revisión	RR.IP.1901/2025
Folio Solicitud	090172825000453 Sentencias y resoluciones en donde la PAOT sea parte
Agravio	No se realizó búsqueda exhaustiva
Gestiones y/o Resolución	En fecha 13 de junio de 2025, a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOMI), de la Plataforma Nacional del Transparencia (PNT), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, notificó a este Sujeto Obligado el Acuerdo por el que se admite el Recurso de Revisión RR.IP.1901/2025. Mediante el oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0737-2025 de fecha 16 de junio del 2025, la Unidad de Transparencia solicitó a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, adscrita a esta Procuraduría, brindara atención a la solicitud folio 090172825000453 y al Recurso de Revisión INFOCDMXRR.IP.1901/2025, en razón de las



facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

Al respecto, mediante el oficio folio PAOT-05-300/510-98-2025 de fecha 20 de junio de 2025, la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, proporcionó información relacionada con el interés de la persona recurrente.

Mediante el oficio complementario con número de Oficio folio PAOT-05-300/UT-900-760-2025 de fecha 20 de junio de 2025 y sus anexos, este Sujeto Obligado, a través de la Unidad de Transparencia, le notificó a la persona recurrente sobre la información proporcionada por la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, en atención a su requerimiento.

Asimismo, mediante el oficio folio PAOT-05-300/500-678-2025 de fecha 23 de junio de 2025, la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, adscrita a esta Procuraduría, realizó sus manifestaciones y alegatos respecto del Recurso de Revisión con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.1901/2025.

Posteriormente, a través del oficio folio PAOT-05 -300/UT-900-774-2025 de fecha 23 de junio de 2025, se emitieron las manifestaciones y alegatos, siendo notificados al INFOCDMX, a través del SICOMI.

En fecha 02 de julio de 2025 se emitió resolución, a través de la cual se resuelve **SOBRESEER POR QUEDAR SIN MATERIA.**

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia si existen comentarios sobre el asunto que se aborda, al no existir más comentarios, los integrantes del Comité de Transparencia **toman conocimiento del punto que se trata**, por lo que se emite el siguiente: -----

Acuerdo
CTPAOT/AC/2025-05-20

Con fundamento en los artículos 88 y 89 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de los numerales Décimo cuarto y Décimo sexto, fracción III de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; se toma conocimiento de los Recursos de Revisión que han sido notificados por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los cuales han sido atendidos por este Sujeto Obligado. -----

VI. Declaración de inexistencia de Información que no fue generada por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México durante el Segundo Trimestre del ejercicio 2025, y que forma parte de las Obligaciones de Transparencia a la que se refiere el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, da el uso de la palabra a la Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, para que exponga los antecedentes del caso. -----

La Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, en uso de la palabra señala que: -----

Con el objeto de estar en cumplimiento con los Lineamientos Técnicos en materia de publicación, homologación y estandarización de la información de las Obligaciones de Transparencia, así como en apego a los criterios de evaluación aplicados a la información que se incorporan en el Portal de Internet de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la



Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; esta Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, como Sujeto Obligado, a través de su Unidad de Transparencia, mediante los oficios folios PAOT-05-300/UT-900-796-2025, PAOT-05-300/UT-900-797-2025, PAOT-05-300/UT-900-798-2025, PAOT-05-300/UT-900-799-2025, PAOT-05-300/UT-900-800-2025 y PAOT-05-300/UT-900-801-2025 todos de fecha 27 de junio de 2025; le requirió a la Coordinación Administrativa, a la Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión, a la Coordinación Técnica y de Sistemas, a la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial y a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, informar vía correo electrónico, respecto de los formatos que tienen asignados para requisitar en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia señaladas en el del Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en cuáles de ellos, derivado de la búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos, no se cuenta con información para reportar durante el Segundo Trimestre del ejercicio 2025 en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

Derivado de lo anterior, las Unidades Administrativas responsables de la carga de Información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), vía correo electrónico, reportaron cuáles son los formatos que, para el Segundo Trimestre del ejercicio 2025, no cuentan con información para reportar a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

En este sentido, se propone ante los integrantes de este Comité de Transparencia, confirmar la Declaración de Inexistencia de Información por lo que respecta a las Obligaciones de Transparencia relativas a los artículos 121 fracciones V, VI, VII, VII inciso d), VIII, IX inciso a), X, XV, XVII, XVIII, XXI incisos i) y j), XXII, XXIV, XXV, XXV, XXVI, XXIX, XXX, XXXI, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, inciso a), XLIII inciso d) , XLV, L inciso a) y LII y 123 fracciones I, II, y XIV del Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; toda vez que las Unidades Administrativas que integran a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, informaron vía correo electrónico, que derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, no existe información para reportar durante el Segundo Trimestre del ejercicio 2025, en los formatos correspondientes a dichas fracciones de los artículos 121, 123 y 172 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

ARTÍCULO	FRACCIÓN	TIPO DE INFORMACIÓN	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
121	V	Indicadores de interés público	Trimestral	Coordinación Administrativa
	VI	Indicadores de Resultados	Trimestral	Coordinación Administrativa
	VII	Planes, programas o proyectos, con indicadores de gestión, de resultados y sus metas	Trimestral y Anual, según corresponda	Coordinación Técnica y de Sistemas
	VII inciso d)	Planes, programas o proyectos, con indicadores de gestión, de resultados y sus metas	Trimestral y Anual, según corresponda	Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos (Unidad de Transparencia)
	VIII	Directorio de servidores públicos	Trimestral	Coordinación Administrativa
	IX inciso a)	Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza	Trimestral	Coordinación Administrativa



ARTÍCULO	FRACCIÓN	TIPO DE INFORMACIÓN	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
	X	Viáticos y gastos de representación	Trimestral	Coordinación Administrativa
	XV	Concursos para ocupar cargos públicos	Trimestral	Coordinación Administrativa
	XVII	Información curricular y perfil de los puestos	Trimestral	Coordinación Administrativa
	XVIII	Listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas definitivas	Trimestral	Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos
	XXI incisos i) y j)	Información financiera sobre el presupuesto asignado	Trimestral y Anual	Coordinación Administrativa
	XXII	Programas operativos anuales y de trabajo	Trimestral y Anual, según corresponda	Coordinación Administrativa
	XXIV	Información relativa a la Cuenta y Deuda públicas	Trimestral	Coordinación Administrativa
	XXV	Montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial	Trimestral y Anual	Coordinación Administrativa
	XXVI	Resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal y revisiones	Trimestral	Todas las Unidades Administrativas
	XXIX	Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados	Trimestral	Coordinación Administrativa
	XXX	Resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza	Trimestral	Coordinación Administrativa
	XXXI	Informes	Trimestral	Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos (Unidad de Transparencia)
	XXXIV	Padrón de proveedores y contratistas	Trimestral	Coordinación Administrativa
	XXXV	Convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado	Trimestral	Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos
	XXXVI	Inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad	Trimestral	Coordinación Administrativa
	XXXVII	Recomendaciones emitidas por la CDHCDMX	Trimestral	Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos
	XXXVIII	Recomendaciones emitidas por el INFOCDMX	Trimestral	Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos (Unidad de Transparencia)
	XL inciso a)	Mecanismos de participación ciudadana	Trimestral	Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión
	XLIII inciso d)	Calendario de sesiones	Trimestral	Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos (Unidad de Transparencia)
	XLV	Estudios Financieros	Trimestral	Todas las Unidades Administrativas
	L inciso a)	Actas y/o minutas de las Reuniones Públicas	Trimestral	Coordinación Técnica y de Sistemas
	LII	Transparencia proactiva e información de interés público	Trimestral	Todas las Unidades Administrativas
	I	Iniciativas de leyes o decretos	Trimestral	Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos



ARTÍCULO	FRACCIÓN	TIPO DE INFORMACIÓN	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
123	II	Programas operativos anuales y los respectivos indicadores de gestión	Trimestral	Coordinación Administrativa
	XIV	Información de utilidad para conocimiento evolución de las políticas públicas	Trimestral	Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial

VI.1. Confirmación, modificación o revocación, de la declaración de inexistencia de información de obligaciones de transparencia que no fue generada en el segundo trimestre del ejercicio 2025. -----

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17, 90 fracciones II y IX, 91, 217 y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, aunado a los argumentos vertidos en párrafos que anteceden; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, la Declaración de Inexistencia de Información, por lo que se refiere a aquella información que, debiéndose reportar como parte de las Obligaciones de Transparencia contenidas en los artículos 121 fracciones V, VI, VII, VII inciso d), VIII, IX inciso a), X, XV, XVII, XVIII, XXI incisos i) y j), XXII, XXIV, XXV, XXV, XXVI, XXIX, XXX, XXXI, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, inciso a), XLIII inciso d), XLV, L inciso a) y LII y 123 fracciones I, II, y XIV del Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el Segundo Trimestre del ejercicio 2025, y que derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de las Unidades Administrativas que integran a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se notificó vía correo electrónico a la Unidad de Transparencia, que no existe información para reportar durante el Segundo Trimestre del ejercicio 2025, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); lo anterior, en cumplimiento de los artículos 1, 6 fracciones XXV y XLI, 8, 17, 22, 24 fracciones I y XIII, 90 fracciones II y IX, 91, 217 y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se anexa copia del acuerdo para mejor referencia. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si existen comentarios sobre el punto que se está tratando en esta Sesión, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto por lo que, por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad México, se emite el siguiente: -----

Acuerdo CTPAOT/AC/2025-06-20	Se confirma la declaración de inexistencia de la información concerniente a las Obligaciones de Transparencia contenidas en los artículos 121 fracciones V, VI, VII, VII inciso d), VIII, IX inciso a), X, XV, XVII, XVIII, XXI incisos i) y j), XXII, XXIV, XXV, XXV, XXVI, XXIX, XXX, XXXI, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, inciso a), XLIII inciso d), XLV, L inciso a) y LII y 123 fracciones I, II, y XIV del Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; toda vez que derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de las Unidades Administrativas que integran a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se desprende que, para el Segundo Trimestre del ejercicio 2025, no existe información para reportar mediante los formatos correspondientes, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 6 fracciones XXV y XLI, 8, 17, 22, 24 fracciones I y XIII, 90 fracciones II y IX, 91, 217 y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. ----- Se determina no ordenar la generación de la información en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ya que de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de las Unidades Administrativas que conforman a este Sujeto Obligado, se advierte que durante el Segundo
---	--



	Trimestre del ejercicio 2025 no se generó la información que se requiría a través de los formatos de los artículos 121 fracciones V, VI, VII, VII inciso d), VIII, IX inciso a), X, XV, XVII, XVIII, XXI incisos i) y j), XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXIX, XXX, XXXI, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, inciso a), XLIII inciso d), XLV, L inciso a) y LII y 123 fracciones I, II, y XIV del Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que se determina la imposibilidad material de su generación. ----- Se instruye a las Unidades Administrativas que integran esta Procuraduría invocar esta Declaración de Inexistencia de la Información en los supuestos en los que se advierte, que derivado de una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos, no existe información que reportar como parte de las Obligaciones de Transparencia contenidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en atención a sus facultades, competencias o funciones, para el Segundo Trimestre del ejercicio 2025. ----- En caso de que se advierte que alguna Unidad Administrativa invoque con dolo la Declaración de Inexistencia de la Información en cuanto a la información que corresponde reportar como parte de las Obligaciones de Transparencia contenidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el Segundo Trimestre del ejercicio 2025; se procederá a notificar al Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, así como al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a efecto de que procedan a iniciar los procedimientos administrativos correspondientes; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 fracción V y 75 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; y 8, 53 fracción LXII, 148, 217 fracción III, 260, 264 fracciones IV, VI, VII, VIII y IX y 265 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----
--	---

VII. Síntesis de las propuestas de acuerdos de la sesión. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, procede a ceder el uso de la palabra a la Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, para que exponga la síntesis de Acuerdos de la Sesión. -----

La Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, procede a realizar una síntesis de los acuerdos que, hasta el momento, se han vertido sobre los puntos señalados en el Orden del Día, y son los siguientes:-----

CLAVE DEL ACUERDO	ACUERDOS VOTADOS O PUESTOS A CONOCIMIENTO DURANTE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2025
Acuerdo CTPAOT/AC/2025-01-20	Se declara la existencia de Quórum Legal para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, del ejercicio 2025, por lo que todos los acuerdos que en ésta se aprueben se considerarán válidos. -----
Acuerdo CTPAOT/AC/2025-02-20	Con fundamento en el artículo 89 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de los numerales Décimo cuarto y Décimo sexto, segundo párrafo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; de los apartados V y VI de las Sesiones, numeral 6 de la Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, aprueban por mayoría de votos y una abstención del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, el Orden del Día de la



CLAVE DEL ACUERDO	ACUERDOS VOTADOS O PUESTOS A CONOCIMIENTO DURANTE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2025
	Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2025. -----
Acuerdo CTPAOT/AC/2025-03-20	Con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de los numerales Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Cuarto de los Lineamientos Técnicos para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como de las disposiciones contenidas en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia; los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, aprueban por mayoría de votos y una abstención del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la designación de la Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos, Encargada de despacho de la Dirección de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia, para fungir como Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para el ejercicio 2025; así como de la Lic. Wendy Sarahi Reyna Cruz, Dictaminadora, como Secretaría Técnica Suplente del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para el ejercicio 2025; y se ordena informar al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México de dicha designación.-----
Acuerdo CTPAOT/AC/2025-04-20	Con fundamento en los artículos 88 y 89 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de los numerales Décimo cuarto y Décimo sexto, fracción III de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; de los apartados V y VI de las Sesiones del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; se toma conocimiento del Informe de actuación de la Unidad de Transparencia de esta Procuraduría correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2025. -----
Acuerdo CTPAOT/AC/2025-05-20	Con fundamento en los artículos 88 y 89 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de los numerales Décimo cuarto y Décimo sexto, fracción III de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; se toma conocimiento del Recurso de Revisión que han sido notificado por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. y atendido por este Sujeto Obligado. -----
Acuerdo CTPAOT/AC/2025-06-20	Con fundamento en los dispuesto en los artículos 88 primer párrafo y 89 primer párrafo y 90 fracciones II y IX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; numeral Sexto fracciones II y IX del Capítulo III, Atribuciones en materia de transparencia y acceso a la información pública de los Lineamientos Técnicos para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; de los apartados V y VI inciso b), del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México presentes, aprueban por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la propuesta de Declaración de Inexistencia de la Información concerniente a las Obligaciones de Transparencia contenidas en los artículos 121 fracciones V, VI, VII, VII inciso d), VIII, IX inciso a), X, XV, XVII, XVIII, XXI incisos i) y j), XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXIX, XXX, XXXI, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, inciso a), XLIII inciso d) , XLV, L inciso a) y LII y 123 fracciones I, II, y XIV del Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; toda vez que derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de las Unidades



CLAVE DEL ACUERDO	ACUERDOS VOTADOS O PUESTOS A CONOCIMIENTO DURANTE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2025
	Administrativas que integran a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se desprende que, para el Segundo Trimestre del ejercicio 2025, no existe información para reportar mediante los formatos correspondientes, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 6 fracciones XXV y XLI, 8, 17, 22, 24 fracciones I y XIII, 90 fracciones II y IX, 91, 217 y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.----- Se determina no ordenar la generación de la información en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ya que de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de las Unidades Administrativas que conforman a este Sujeto Obligado, se advierte que durante el Segundo Trimestre del ejercicio 2025 no se generó la información que se requisita a través de los formatos de los artículos 121 fracciones V, VI, VII, VII inciso d), VIII, IX inciso a), X, XV, XVII, XVIII, XXI incisos i) y j), XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXIX, XXX, XXXI, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, inciso a), XLIII inciso d), XLV, L inciso a) y LII y 123 fracciones I, II, y XIV del Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que se determina la imposibilidad material de su generación. ----- Se instruye a las Unidades Administrativas que integran esta Procuraduría invocar esta Declaración de Inexistencia de la Información en los supuestos en los que se advierte, que derivado de una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos, no existe información que reportar como parte de las Obligaciones de Transparencia contenidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en atención a sus facultades, competencias o funciones, para el Segundo Trimestre del ejercicio 2025.----- En caso de que se advierte que alguna Unidad Administrativa invoque con dolo la Declaración de Inexistencia de la Información en cuanto a la información que corresponde reportar como parte de las Obligaciones de Transparencia contenidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el Segundo Trimestre del ejercicio 2025; se procederá a notificar al Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, así como al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a efecto de que procedan a iniciar los procedimientos administrativos correspondientes; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 fracción V y 75 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; y 8, 53 fracción LXII, 148, 217 fracción III, 260, 264 fracciones IV, VI, VII, VIII y IX y 265 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si existen comentarios sobre los puntos a tratar en esta Sesión, al manifestar los asistentes su conformidad y al no existir comentarios al respecto, se pasa al siguiente punto del Orden del Día. -----

VIII.- Asuntos Generales. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, procede a ceder el uso de la palabra a la Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, para que exponga los asuntos generales.-----

La Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio, Secretaría Técnica del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, señala que hay un asunto para conocimiento de los miembros integrantes del Comité de Transparencia, que a continuación se señala: -----



VIII.1. Actualización y Evaluación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). -----

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición, se solicita a los titulares de las áreas que integran esta Procuraduría, instruyan a su personal a cargo, para continuar actualizando de manera trimestral el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y proporcione a la Unidad de Transparencia, los archivos en formato electrónico a los correos frougerio@paot.org.mx, wryna@paot.org.mx, jroman@paot.org.mx, mmonroy@paot.org.mx y sipotpaot@gmail.com, a efecto de que la información sea revisada y validada para su posterior carga en el Portal de Transparencia de esta Procuraduría. -----

Para ello, la Unidad de Transparencia, enviará oficios como cada trimestre a cada una de las unidades administrativas responsables de la actualización de cada una de las fracciones correspondientes en atención al ejercicio de sus atribuciones, a fin de que cada unidad administrativa cargue la información actualizada al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y, a su vez, envíe la información a la Unidad de Transparencia para la actualización del Portal de Obligaciones de Transparencia de esta Procuraduría. -----

Asimismo, es preciso destacar la importancia que tiene el mantener actualizada la información, tanto en el Portal de Transparencia de esta Procuraduría, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), toda vez que esta Procuraduría como Sujeto Obligado, se encuentra sujeta a evaluación continua por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual como Órgano Garante puede iniciar procedimiento e imponer sanciones en caso de incumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia a las que refiere el Capítulo II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si existen comentarios sobre los puntos a tratar en esta Sesión, al manifestar los asistentes su conformidad, al no existir comentarios al respecto, se pasa al siguiente punto del Orden del Día. -----

IX. Presentación para Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día martes 15 de julio de 2025, misma que les será enviada por correo electrónico a los integrantes del Comité, con el objeto de que tengan a bien realizar las observaciones que estimen pertinentes y, en su caso, validarla mediante correo electrónico, otorgándose **un plazo máximo de 24 horas contado a partir del momento en que es enviada el Acta a sus respectivos correos electrónicos**, transcurrido dicho plazo se procederá a recabar las firmas de los que en ella participaron a efecto de formalizarla, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; de los numerales Segundo fracción I, Octavo primer párrafo, Décimo cuarto, Décimo sexto penúltimo párrafo y Décimo octavo del Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como de las disposiciones contenidas en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----



Asimismo, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia si existen comentarios sobre el punto que se está tratando, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto, por lo que por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se emite el siguiente:

Acuerdo CTPAOT/AC/2025-07-20	Con fundamento en el primer párrafo del artículo 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; de los numerales Segundo fracción I, Octavo primer párrafo, Décimo cuarto segundo párrafo, Décimo sexto penúltimo párrafo y Décimo octavo de los Lineamientos Técnicos para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como de las disposiciones contenidas en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia; los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, aprueban por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad, el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, del ejercicio 2025, celebrada el 15 de julio de 2025, la cual será enviada para sus observaciones y, en su caso, validación mediante correo de electrónico, otorgándose un plazo máximo de 24 horas contado a partir del momento en que sea enviada el Acta a sus respectivos correos electrónicos; señalándose que el Acta será formalizada conforme a la normatividad aplicable.
---	---

Por lo tanto, el **Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia**, instruye a la **Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia**, para que envíe a los correos electrónicos de los integrantes e invitada permanente del Comité de Transparencia de la PAOT, el Acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la PAOT, que tuvo lugar el día 15 de julio de 2025, a efecto de que los asistentes a la misma tengan a bien realizar las observaciones que estimen pertinentes y, en su caso, **validarla mediante correo electrónico, otorgándose un plazo máximo de 24 horas contado a partir del momento en que sea enviada el Acta a sus respectivos correos electrónicos.**

El **Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia**, en uso de la palabra, consulta a los integrantes del Comité si existen más comentarios sobre el asunto que se aborda. Al no existir comentarios u observaciones, procede a dar por concluida la sesión.

-----CIERRE DEL ACTA-----

Al no contar con más asuntos que tratar, siendo las 14:20 horas del día de su inicio, se da por concluida la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, del ejercicio 2025, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia o, que en ella intervinieron.



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CDMX

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
15 DE JULIO DE 2025

PRESIDENTE SUPLENTE

Geógrafo Marco Antonio Solís García
Jefe de Unidad Departamental de Validación Técnica
de Información Geoespacial y Metadato

SECRETARIA TÉCNICA

Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos
Encargada de Despacho de la Dirección de
Denuncias y Atención Ciudadana y
Responsable de la Unidad de Transparencia

VOCALES

Biól. Elías Austria López
Director de Atención e Investigación de
Denuncias Ambientales "A"
VOCAL SUPLENTE

Lic. José Alfredo de los Ríos Corte
Director Consultivo y Procedimiento Arbitral
VOCAL SUPLENTE

Lic. Selene Fabiola Verdin Hernández
Jefa de Unidad Departamental de Información
Programática Presupuestal
VOCAL SUPLENTE

Lic. Rosario Marjorie Rojas González
Líder Coordinador de Proyectos de Integración de
Informes
VOCAL SUPLENTE

Lic. Ana Guadalupe Lucero León
Dictaminadora
VOCAL SUPLENTE

Lic. Brigitte Garduño Moreno
Subdirectora de Atención e Investigación de
Denuncias de Ordenamiento Territorial "B1"
VOCAL SUPLENTE



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CDMX

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
15 DE JULIO DE 2025

L.P.T. Iván Leonardez Hernandez
Director de Geointeligencia Ambiental y
Territorial
VOCAL TITULAR

C. Edgar Axel Galván Mora
Asistente Operativo
VOCAL SUPLENTE

INVITADA PERMANENTE

Mtra. Noemí Gómez García
Coordinadora de Archivos de la
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

INVITADA

Lic. Wendy Sarahi Reyna Cruz
Dictaminadora

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México celebrada el día 15 de julio de 2025.

